Al contestar cite este número

Radicado No:
20244401100014007 1

La Mesa, 02 de octubre de 2024

Señor,
HENRY HUMBERTO SANCHEZ
Representante Legal
Correo electrónico – cenainco@msn.com czlamesa84@gmail.com
CENAINCO
La Ciudad

Referencia: Primer requerimiento contractual, presunto incumplimiento del contrato de aporte No 25-00-728-2024

Cordial saludo,

En aras de garantizar la ejecución y cumplimiento del Contrato de Aporte No. **25-00-728-2024**, suscrito entre la **FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA** con objeto "*Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.*"; en calidad de Supervisora del Contrato de aporte de la referencia, en el marco de las facultades descritas en la guía de Supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF, los Lineamientos Técnicos Administrativos y Manuales Operativos, por medio del presente, me permito Requerirlo por Primera Vez, con el fin de que ejerza su derecho al debido proceso, a la defensa y a la contradicción, consagrado en el Artículo 29 de nuestra Constitución Política, a fin de que rinda las explicaciones pertinentes y allegue los documentos que pretenda hacer valer como prueba frente al presente requerimiento:

SITUACIONES ENCONTRADAS O REPORTADAS

El 26 de septiembre de 2024 se realizó, por parte de, una visita de apoyo a la supervisión en el municipio de El Colegio, donde el operador presta el servicio en la modalidad atrapasueños, en dicha visita se evidencio lo siguiente:

- Se evidencio que el operador no contaba con la planeación pedagógica para el desarrollo de la sesión.
- Se evidencio que el talento humano desconocía el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos, ya que no aplico no establecido en dicho documento.

- El suministro de refrigerios no cumplió con los estándares mínimos, adicionalmente los mismos no habían sido aprobados por la supervisión.
- El operador no tenia como recepcionar PQRs, por lo cual se evidencio un incumplimiento en el eje de gestión.

NORMAS, GUIAS, ANEXOS Y CLAUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

El anexo 3 "*MANUAL OPERATIVO MODALIDAD*", documento que también hace parte integral del contrato de aporte celebrado, se disponen las actividades a desarrollar en la ruta operativa de la modalidad

CLÁUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

30. Cumplir con las disposiciones establecidas sobre buenas prácticas en la gestión contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente.

31. Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales competentes.

32. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.

36. Cumplir con la duración y actividades de cada etapa del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad y las guías metodológicas entregadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO:

10. Presentar las gestiones realizadas sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón, para la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a los participantes en los encuentros, los cuales deben
ser elaborados con base en las orientaciones señaladas en el Manual Operativo. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento y lo establecido en el Manual Operativo

3.2 OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA PARA LA ETAPA DE ATENCIÓN:

2. Realizar las jornadas de socialización de la Modalidad Atrapasueños a niñas, niños, adolescentes y familias participantes de los grupos conformados. Además, deberá entregar las actas y listados de asistencia de las jornadas de socialización a la supervisión del contrato, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

16. Asegurar la entrega del refrigerio (complementación alimentaria) a niñas, niños y adolescentes en los encuentros, de acuerdo con lo aprobado por el supervisor del

Contrato, y con lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo de la Modalidad.

4.3 PARA EL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD:E. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

REQUERIMIENTO

Por lo anteriormente señalado, por medio del presente se requiere al Representante Legal del **FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO** para que se sirva explicar, argumentar y soportar con evidencias documentales por qué se dieron las situaciones que pueden llegar a configurar el incumplimiento.

Lo soportes o las aclaraciones pertinentes deberán ser claros y concisos y no podrán dar pie a la duda, dado que de ser así se tomara por una obligación no cumplida. .

CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de confirmar el incumplimiento de las obligaciones contractuales, las consecuencias que se derivan para la entidad que usted representa, en desarrollo de la presente actuación, son las siguientes sanciones por incumplimiento pactadas en la **CLÁUSULA 12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO** del contrato de aporte No. **25007282024.**

TERMINO PARA CONTESTAR

Por lo anterior, se le solicita explique las razones por las cuales presuntamente se ha incumplido estas obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Aporte 25007282024, con el fin de evitar sanciones administrativas o afectación de la póliza de cumplimiento constituida. En caso de poder subsanar las obligaciones deberá remitir evidencia fehaciente que así lo pruebe.

Se requiere que se den las explicaciones correspondientes, anexando los soportes a los que haya lugar en un término de (3) tres días hábiles, contados a partir del recibo del presente requerimiento.

Atentamente:



FRANCISCO EDUARDO HERRERA MARTINEZ
Profesional Especializado
Supervisor
ICBF Regional Cundinamarca – CZ La Mesa
Proyectó:Jose Gabriel Garcia – Contratista - GAT.
Revisó: Francisco E. Herrera Martinez - Supervisor
Aprobó: Francisco E. Herrera Martinez – Supervisor